

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 363 -2016-MDP/A

Pachacamac, 13 de Diciembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO

El Informe N° 297-2016-MDP/GDH/PS-SGPV de fecha 31 de Octubre del 2016, emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, sobre la **Conformación de la Comisión del Planeamiento Integral Urbano de la Zona de Quebrada de Retamal y Sector Santa Rosa de Manchay** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 195 de la norma citada prescribe que (...) los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 112° de la referida Ley refiere que (...) los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el artículo 113° señala que (...) el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más mecanismos: (...) 2. Iniciativa en la formación de dispositivos municipales y 3. Derecho de referéndum;

Que, mediante Informe N° 297-2016-MDP/GDH/PS-SGPV de fecha 31 de Octubre del 2016, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, señala que con fecha 18 de Octubre de 2016 se llevó a cabo la reunión con los dirigentes de la zona de Quebrada de Retamal y el Sector Santa Rosa de Manchay en el Auditorio Municipal, en merito a lo acordado en la una Resolución de Alcaldía para reconocimiento municipal de la Comisión que se encargará de hacer el seguimiento del Planeamiento Integral Urbano de la Quebrada de Retamal y Sector Santa Rosa de Manchay, o;

cuarenta y seis) seguimiento a las gestiones que se vayan realizando en la Municipalidad de Lima Metropolitana y el Instituto Metropolitano de Planificación - IMP.

Que el artículo 3° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Integral Urbano de la Zona de Quebrada de Retamal y Sector Santa Rosa de Manchay, que se encargará de realizar el seguimiento a las gestiones que se vayan realizando en la Municipalidad de Lima Metropolitana y en el Instituto Metropolitano de Planificación - IMP, dentro del marco de la Constitución y las normas legales pertinentes, lo mismo que estará integrado por:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas

REPRESENTANTES DE LA POBLACION

NOMBRES	ONI	CARGO	ZONA
ELMER AUGUSTO VALENTE RAMOS	05054433	PRESIDENTE DE LA ASOC. DE VIVIENDA DE LA RESERVA AL SOL DE PACHACAMAC	QUEBRADA DE RETAMAL
WILVER ORTEGA ISLA	8160103	PRESIDENTE DE ASOC. DE PROPIETARIOS URGEN. DEL ROSARIO DEL NUEVO VANGUAY	QUEBRADA DE RETAMAL
MARCIAL LOPEZ CUEVARRA	08315664	PRESIDENTE DEL COMITÉ UNICO DE POBLADORES DE LA QUEBRADA DE RETAMAL	QUEBRADA DE RETAMAL
FREDDY MAURO ULTRON OCAZOR	08185305	PRESIDENTE DE LA ASOC. DE VIVIENDAS SAN JUDAS TADEO	QUEBRADA DE RETAMAL
RENE PERERO CORDOVA	07606558	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO BAÑON DEL ORO	SECTOR SANTA ROSA

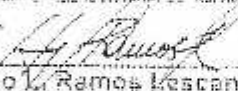
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Participación Vecinal dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social notificar la presente resolución a los Dirigentes de la Zona de Quebrada de Retana y del Sector Santa Rosa para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal cumplir con notificar la presente resolución a los integrantes de la Comisión representantes de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC**

Hugo L. Ramos Rescano
ALCALDE

